



Resolución Directoral Regional

N° 0020 -2020-GRSM-DRE

Moyobamba, 16 ENE. 2020

VISTO: El Informe N° 001-2020-GRSM-DRE/DO de fecha 10 de enero de 2020, con expediente N° 02508940, referido a la autorización de funcionamiento del CETPRO "Century Crew" de la ciudad de Tarapoto del distrito del mismo nombre de la provincia de San Martín; con un total de treientos dieciséis (316) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;



Resolución Directoral Regional

Nº 0020 -2020-GRSM-DRE

Moyobamba, 16 ENE. 2020

VISTO: El Informe N° 001-2020-GRSM-DRE/DO de fecha 10 de enero de 2020, con expediente N° 02508940, referido a la autorización de funcionamiento del CETPRO "Century Crew" de la ciudad de Tarapoto del distrito del mismo nombre de la provincia de San Martín; con un total de treientos dieciséis (316) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;



Resolución Directoral Regional

N° 0020 -2020-GRSM-DRE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a partir de la vigencia de la presente Resolución, el funcionamiento del Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO, de gestión privada “CENTURY CREW”, ubicado en la Av. Aviación N° 438 de la ciudad de Tarapoto, distrito del mismo nombre de la provincia y departamento de San Martín, perteneciente a la jurisdicción de la UGEL San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO “CENTURY CREW”, brindar el servicio educativo e los Ciclos de Auxiliar Técnico y Técnico, según el siguiente detalle:

MÓDULO OCUPACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	FAMILIA PRODUCTIVA	SECTOR ECONÓMICO
COUNTER Y CONSULTOR DE VIAJES	Actividades de Agencias de Viajes y Operadores Turísticos y Servicios de Reserva y Actividades Conexas	Servicios Prestados a Empresas	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas
AGENTE DE TRÁFICO DE PASAJEROS			
TRIPULANTES DE PASAJEROS			
SEGURIDAD Y SUPERVIVENCIA			
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS			

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, a la señora LILIANA PATRICIA WITTING GSTIR identificada con DNI N° 74238629, como Promotora del CETPRO “CENTURY CREW”.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER, a la Señora ADA CAROL CÁRDENAS RENGIFO, identificada con DNI N° 41407705, como Directora del CETPRO “CENTURY CREW”

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Estadístico de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, realice el suceso correspondiente para registrar lo resuelto en la presente Resolución ante el la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.



Resolución Directoral Regional

Nº 0020 -2020-GRSM-DRE

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, y al administrado con copia de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. **Orlando Vargas Rojas**
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha sido a la vista.
Moyobamba, **16 ABR 2020**
[Signature]
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090